



Resolución Directoral

N° 026-2022 DE/ENAMM

Callao, 31 ENE. 2022

Visto el Memorandum N° 015-2022/ENAMM/DIS de fecha 31 de enero de 2022 suscrito por el Director de Disciplina y;

CONSIDERANDO:

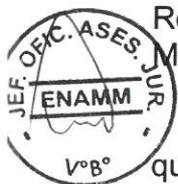
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; fue aprobado el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el citado Reglamento señala en su artículo 10° que el Consejo de Disciplina para Cadetes es un órgano consultivo dependiente de la Dirección. Está conformado por el Subdirector quien la presidirá, el Director de Disciplina y los Jefes de Departamento de la Dirección de Disciplina;

Asimismo, señala en su artículo 11° que constituyen funciones del citado Consejo, entre otras, "Evaluar situaciones disciplinarias y recomendar respecto de las sanciones por imponerse a los Cadetes que hayan incurrido en faltas grave";

Que, mediante Orden Interna N° 001-2022/ENAMM/DIR de fecha 05 de enero de 2022, la Alta Dirección de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" dispuso la asignación de



cargos orgánicos del Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú que prestará servicios en la institución a partir del 05 de enero de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2013 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero de 2013, se aprobó el Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina, modificado por Resoluciones Directorales N° 051-2013 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero de 2013, N° 019-2014 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero de 2014, N° 177-2014 DE/ENAMM de fecha 04 de julio de 2014, N° 017-2019 DE/ENAMM de fecha 10 de enero de 2019 y N° 218-2021 DE/ENAMM de fecha 06 de julio de 2021;

Que, de conformidad con lo señalado en el inciso (a) del artículo 41° del citado Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina, serán CUATRO (4) los oficiales miembros y será presidido por el Subdirector de la ENAMM e integrado por el Director de Disciplina, el Jefe de Formación Náutica y Moral y el Jefe de Formación Física; asimismo, el inciso (b) del citado artículo referido a las obligaciones del Consejo de Disciplina, precisa que los miembros del Consejo de Disciplina deben inhibirse de integrar el citado Consejo cuando el asunto que motiva el mismo, exista algún grado de parentesco de consanguinidad o afinidad con el Cadete o Aspirante a Cadete Náutico sometido a Consejo de Disciplina, hasta el 4° de consanguinidad y 2° de afinidad, respectivamente; asimismo debe inhibirse el Oficial que haya intervenido en el proceso de sanción con el Cadete o Aspirante a Cadete Náutico sometido a Consejo de Disciplina debiendo considerarse un miembro suplente en el caso que surja la inhibición de parte de uno de ellos, o que por razones de fuerza mayor, vacaciones y/o estudios no se encuentre presente en la Escuela;

Que, mediante documento de visto, el Director de Disciplina solicita la formalización del acto que disponga la conformación del Consejo de Disciplina para Cadetes y Aspirantes a Cadete Náutico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" para el presente año 2022;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Director de Disciplina, y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, a los miembros titulares y suplentes del Consejo de Disciplina para Cadetes y Aspirantes a Cadete Náutico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el periodo 2022, según se indica:

MIEMBROS TITULARES:

1.	Capitán de Fragata. Pablo PORTEROS Barragán	Presidente
2.	Capitán de Corbeta. Christian RASILLA Rodríguez	Miembro
3.	Teniente Primero ADM. Mayra VÁSQUEZ Vargas	Miembro
4.	Teniente Segundo Roy VEGAS Díaz	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

1.	Piloto MMN. Luis Enrique ESPINOZA Heredia
----	---



ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas de los Programas de Puente, Maquinas y Estudios Generales, Dirección de Disciplina, Oficina de Informática y demás relacionadas, para su conocimiento y fines consiguientes.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
43756958

